

ASUNTO: Justificación San Salvador, 11 de mayo 2022.

Señores(as) Público en General Presente.

De acuerdo al Artículo 10 numeral 7) de la Ley de Acceso a la Información Pública, debe publicarse de oficio: La remuneración mensual por cargo presupuestario, incluyendo las categorías salariales de la Ley de Salarios y por Contrataciones, y los montos aprobados para dietas y gastos de representación, por lo que se HACE SABER:

Que el Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito, "FONAT", durante el período que comprende los meses de **febrero**, **marzo y abril 2022**, **no realizó ningún pago de remuneración de horas extras**, por lo tanto, dicha información es **INEXISTENTE**, por lo que, de ser solicitada, deberá procederse de conformidad a lo establecido en el Artículo 73 de la LAIP.

Licda. Jaqueline Carolina Portillo Munoz Oficial de Información FONAT Unidad de Acceso a la Información Pública